

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLII - MES VIII

Caracas, martes 10 de junio de 2025

Número 43.146

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Nota Diplomática mediante la cual el ciudadano Nicolás Maduro Moros, Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, recibió en audiencia solemne, de manos del Excelentísimo Señor Farouk Benmokhtar, las Cartas Credenciales que lo acreditan como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Argelina Democrática y Popular, ante el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela.

Nota Diplomática mediante la cual el ciudadano Nicolás Maduro Moros, Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, recibió en audiencia solemne, de manos del Excelentísimo Señor Jean Mary Vaval, las Cartas Credenciales que lo acreditan como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Haití, ante el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela.

Nota Diplomática mediante la cual el ciudadano Nicolás Maduro Moros, Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, recibió en audiencia solemne, de manos del Excelentísimo Señor Ali Chegenil, las Cartas Credenciales que lo acreditan como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Islámica de Irán, ante el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Héctor José Bravo Osuna, como Presidente, en calidad de Encargado, de la empresa CONGLOMERADO PRODUCTIVO, S.A., y de su Junta Directiva, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Dionicio Antonio Zurita Aguilera, como Director General de Desarrollo y Promoción de las Industrias Intermedias y Ligeras, adscrito al Despacho del Viceministerio de Industrias Ligeras e Intermedias, de este Ministerio, en calidad de Encargado.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Wiogladys Meza de Rodríguez, como Directora General de Producción, Encadenamiento y Seguimiento de las Industrias Intermedias y Ligeras, adscrita al Despacho del Viceministerio de Industrias Ligeras e Intermedias, de este Ministerio, en calidad de Encargada.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Yovany Rafael Benavente Palma, como Presidente de la CORPORACIÓN AGRÍCOLA SOCIALISTA del estado Barinas HUGO CHÁVEZ, S.A., ente adscrito al Ministerio del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Juan Manuel Castellanos Espinoza, como Vicepresidente de la CORPORACIÓN AGRÍCOLA SOCIALISTA del estado Barinas HUGO CHÁVEZ, S.A., ente adscrito al Ministerio del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Darrer Luis Guerra Marval, como Director General de Integración Productiva Regional, en calidad de Encargado, adscrito al Despacho del Viceministerio de Desarrollo Productivo Nacional de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana y ciudadanos que en ella se mencionan, como miembros del EQUIPO DE DIRECCIÓN DE LA CORPORACIÓN DE INDUSTRIAS INTERMEDIAS DE VENEZUELA, S.A., (CORPIVENSA), adscrita al Ministerio del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

Resolución mediante la cual se culmina la Encargaduría de la ciudadana Gloriett Alexandra Páez Henríquez, del cargo Directora General (E), adscrita a la Dirección General de Formación para la Participación en el Proceso Social de Trabajo Liberador, dependiente del Despacho del Viceministro para la Educación y el Trabajo para la Liberación, del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo; y se designa al ciudadano Carlos Alberto Rodríguez Silva, para ocupar el cargo y desempeñar funciones de Director General, en calidad de Encargado, adscrito a la Dirección General de Formación para la Participación en el Proceso Social de Trabajo Liberador, dependiente del Despacho del Viceministro para la Educación y el Trabajo para la Liberación, de este Ministerio.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Auxiliar Interino al ciudadano Jorge Leonardo Ortiz Hernández, en la Fiscalía Décima del Ministerio Público del Primer Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Portuguesa, con competencia Plena y en Delitos Menos Graves, Tránsito, Vehículos y Vialidad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral, con sede en Guanare.

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Auxiliar Interino a la ciudadana Katherine del Valle Barrios Colina, en la Fiscalía Décima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Yaracuy, con sede en San Felipe y competencia en materia Contra las Drogas, Contra la Corrupción, Bancos, Seguros y Mercados Capitales.

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Auxiliar Interino a la ciudadana Karen Alexandra Duncan García, en la Fiscalía Septuagésima Sexta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia Plena.

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Provisorio a la ciudadana Betzaly Miranda Añez, en la Fiscalía Décima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado La Guaira con sede en Catia la Mar y competencia en materia de Protección de Derechos Humanos y Ejecución de la Sentencia.

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Auxiliar Interino al ciudadano Ednny Vidangel González Páez, en la Fiscalía 25 Nacional Plena.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Hermelinda del Carmen Cabello Díaz, como Defensora Delegada del estado Monagas, en calidad de Encargada.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana María Fernanda Hernández, como Defensora Adjunta, adscrita a la Defensoría Delegada del estado Trujillo.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Resolución N° 250317-017, mediante la cual se resuelve, entre otros, crear la Unidad de Registro Civil en el Establecimiento de Salud "Hospital Materno Infantil de Petare", ubicado en el municipio Sucre del estado Bolivariano de Miranda, la cual funcionará bajo la coordinación directa del Consejo Nacional Electoral, a través de la Oficina Nacional de Registro Civil, dentro de las instalaciones del Hospital, a partir de la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES

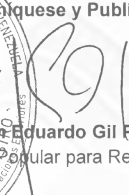
*El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Exteriores
de la República Bolivariana de Venezuela*

DM N° 000643

Caracas, 3 de junio de 2025

NOTA DIPLOMÁTICA

El 2 de junio de 2025, el ciudadano Nicolás Maduro Moros, Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, recibió en audiencia solemne, de manos del Excelentísimo Señor FAROUK BENMOKHTAR, las Cartas Credenciales que lo acreditan como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la REPÚBLICA ARGELINA DEMOCRÁTICA Y POPULAR, ante el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela. El Señor Presidente estuvo acompañado por el ciudadano Yván Gil, ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, y el ciudadano Yuri Pimentel, viceministro para África del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores. En la mencionada audiencia, se cumplieron las formalidades prescritas en el ceremonial diplomático.

Comuníquese y Publíquese

Yván Eduardo Gil Pinto
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

*El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Exteriores
de la República Bolivariana de Venezuela*

DM N° 000644

Caracas, 3 de junio de 2025

NOTA DIPLOMÁTICA

El 2 de junio de 2025, el ciudadano Nicolás Maduro Moros, Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, recibió en audiencia solemne, de manos del Excelentísimo Señor JEAN MARY VAVAL, las Cartas Credenciales que lo acreditan como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la REPÚBLICA DE HAITÍ, ante el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela. El Señor Presidente estuvo acompañado por el ciudadano Yván Gil, ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, y el ciudadano Raúl LiCausi, viceministro para el Caribe del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores. En la mencionada audiencia, se cumplieron las formalidades prescritas en el ceremonial diplomático.

Comuníquese y Publíquese

Yván Eduardo Gil Pinto
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

*El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Exteriores
de la República Bolivariana de Venezuela*

DM N° 000645

Caracas, 3 de junio de 2025

NOTA DIPLOMÁTICA

El 2 de junio de 2025, el ciudadano Nicolás Maduro Moros, Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, recibió en audiencia solemne, de manos del Excelentísimo Señor ALI CHEGENIL, las Cartas Credenciales que lo acreditan como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la REPÚBLICA ISLÁMICA DE IRÁN, ante el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela. El Señor Presidente estuvo acompañado por el ciudadano Yván Gil, ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, y la ciudadana Tatiana Pugh Moreno, viceministra para Asia, Medio Oriente y Oceanía del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores. En la mencionada audiencia, se cumplieron las formalidades prescritas en el ceremonial diplomático.

Comuníquese y Publíquese

Yván Eduardo Gil Pinto
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y
PRODUCCIÓN NACIONAL
DESPACHO DEL MINISTRO

Años 214°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN Nro. 013
Caracas, 10 de abril de 2025

El Ministro del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional, **ALEX SAAB**, titular de la cédula de identidad **V- 21.495.350**, en calidad de encargado (E) designado mediante Decreto Presidencial N° 5.021 de fecha 18 de octubre de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.846 Extraordinario, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78; numerales 4, 13, 19 y 27, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° Extraordinario de fecha 17/11/2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, concatenado con los artículos 5 numeral 2, 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y los artículos 6, 7 y 28 de la Ley Contra la Corrupción,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **HÉCTOR JOSÉ BRAVO OSUNA**, titular de la cédula de identidad **V-17.627.547**, como **PRESIDENTE**, en calidad de encargado (E) de la empresa **CONGLOMERADO PRODUCTIVO, S.A. Y DE SU JUNTA DIRECTIVA**, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional.

Artículo 2. El funcionario designado, ejercerá las atribuciones especialmente conferidas en el Capítulo II: De la Junta Directiva y la Cláusula Trigésima de los estatutos de la sociedad, que indica:

"(...) CLÁUSULA TRIGÉSIMA: La dirección inmediata y la gestión diaria de los negocios de la Sociedad Anónima, están a cargo del Presidente o Presidenta de la Sociedad, teniendo entre otras, las siguientes atribuciones:

- a) Representar a la Sociedad Anónima, ante toda clase de autoridades administrativas y gubernamentales, instituciones, oficinas públicas, corporaciones, compañías, empresa u oficinas privadas, ejerciendo las acciones pertinentes ante ellos.
- b) Ejecutar los actos de comercio de la Sociedad Anónima, administrar los recursos, negocios e intereses de la misma, con las atribuciones que les señala esta Acta Constitutiva Estatutaria y aquéllas que les confiere la ley para la gestión diaria de sus actividades. En consecuencia, podrá suscribir la contratación de préstamos, créditos bancarios, librar, endosar y descontar letras de cambio, cheques u otros títulos. valores firmar contratos, pedidos y órdenes de compra; efectuar: ordenar que se realicen los cobros de obligaciones pendientes, otorgando los recibos correspondientes y/o finiquitos; realizar los pagos por cuenta de la Sociedad y suscribir a nombre de la misma todo tipo de documentos de créditos; contratar con los bancos comerciales y otras instituciones de crédito bancario, pagarés, préstamos, descuentos de giros, cartas de crédito, sobregiros celebrar cualesquiera otras transacciones necesarias para el financiamiento de las operaciones que se sucedan dentro del giro normal de la Sociedad.
- c) Ejecutar o hacer que se ejecuten las decisiones de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva.
- d) Ejecutar y hacer cumplir las políticas generales de operación, comercialización y administración de la Sociedad Anónima, aprobadas por la Asamblea de Accionistas.
- e) Convocar y presidir las sesiones de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva, a tales efectos ordenará al Secretario o Secretaria efectuar las convocatorias para celebrar las reuniones de las mismas.
- f) Otorgar poderes generales o especiales, en el ámbito nacional y extranjero, en los que tenga interés la Sociedad Anónima.
- g) Suscribir todos los documentos relativos a las operaciones de la Sociedad Anónima, pudiendo delegar esta facultad conforme a los reglamentos de organización interna.

- h) Abrir, movilizar y cerrar las cuentas bancarias; así como designar las personas autorizadas para movilizarlas mancomunadamente, previa autorización de la Asamblea de Accionistas. En todo caso, el reglamento interno establecerá los mecanismos y el régimen para la apertura, movilización y cierre de cuentas bancarias, necesarias para la operación de las unidades de la Sociedad Anónima, observando siempre el principio de la doble firma mancomunada.
- i) Crear comités, grupos de trabajo u organismos similares que se consideren necesarios, fijándoles sus atribuciones y obligaciones.
- j) Contratar el personal necesario, de acuerdo con la plantilla de aprobada por la Asamblea de Accionistas.
- k) Contratar y despedir al Secretario Ejecutivo de la Sociedad Anónima.
- l) Informar periódicamente a la Junta Directiva acerca de la situación financiera de la Sociedad Anónima y de los resultados de sus operaciones.
- m) Ejercer todas aquellas funciones que le sean encomendadas por la Asamblea de Accionistas, la Junta Directiva y todas las demás que no le estén expresamente asignadas a aquellas.

Artículo 3. Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del funcionario designado, la fecha y número de la presente resolución, la fecha y número de la Gaceta Oficial en que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el funcionario designado deberá presentar declaración jurada de patrimonio dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

Artículo 5. Se ordena realizar la inscripción del Acta de Asamblea de Accionistas de la empresa **CONGLOMERADO PRODUCTIVO, S.A.**, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

En consecuencia, deberá efectuarse la protocolización del Acta, en el Registro correspondiente al domicilio de la referida Empresa, para su posterior publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 6. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de República Bolivariana de Venezuela, según lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese,


ALEX SAAB
Ministro del Poder Popular de Industrias
y Producción Nacional (E)
MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y
PRODUCCIÓN NACIONAL
DESPACHO DEL MINISTRO

Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN Nro. 014
Caracas, 25 de abril de 2025

El Ministro del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional, **ALEX SAAB**, titular de la cédula de identidad **V-21.495.350**, en calidad de encargado designado mediante Decreto Presidencial N° 5.021 de fecha 18 de octubre de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.846 Extraordinario, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78; numerales 3 y 19, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, concatenado con los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y los artículos 7 y 23 de la Ley Contra la Corrupción,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **DIONICIO ANTONIO ZURITA AGUILERA**, titular de la cédula de identidad **V-6.261.483**, como **DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LAS INDUSTRIAS INTERMEDIAS Y LIGERAS**, adscrito al Despacho del Viceministerio de Industrias Ligeras e Intermedias, de este Ministerio, en calidad de encargado.

Artículo 2. El funcionario designado, ejercerá las atribuciones propias del cargo y las especialmente conferidas en la normativa aplicable.

Artículo 3. Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del funcionario designado, la fecha y número de la presente resolución, la fecha y número de la Gaceta Oficial en que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el funcionario designado deberá presentar declaración jurada de patrimonio dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

Artículo 5. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de República Bolivariana de Venezuela, según lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese,


ALEX SAAB
Ministro del Poder Popular de Industrias
y Producción Nacional (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y
PRODUCCIÓN NACIONAL
DESPACHO DEL MINISTRO

Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN Nro. 015
Caracas, 25 de abril de 2025

El Ministro del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional, **ALEX SAAB**, titular de la cédula de identidad **V-21.495.350**, en calidad de encargado designado mediante Decreto Presidencial N° 5.021 de fecha 18 de octubre de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.846 Extraordinario, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78; numerales 3 y 19, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, concatenado con los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y los artículos 7 y 23 de la Ley Contra la Corrupción,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **WIOGLADYS MEZA DE RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **V-4.719.136**, como **DIRECTORA GENERAL DE PRODUCCIÓN, ENCADENAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LAS INDUSTRIAS INTERMEDIAS Y LIGERAS**, adscrita al Despacho del Viceministerio de Industrias Ligeras e Intermedias, de este Ministerio, en calidad de Encargada.

Artículo 2. La funcionaria designada, ejercerá las atribuciones propias del cargo y las especialmente conferidas en la normativa aplicable.

Artículo 3. Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de la funcionaria designada, la fecha y número de la presente Resolución, la fecha y número de la Gaceta Oficial en que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, la funcionaria designada deberá presentar declaración jurada de patrimonio dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

Artículo 5. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de República Bolivariana de Venezuela, según lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese,


ALEX SAAB
Ministro del Poder Popular de Industrias
y Producción Nacional (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y
PRODUCCIÓN NACIONAL
DESPACHO DEL MINISTRO

Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN Nro. 017
Caracas, 21 de mayo de 2025

El Ministro del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional en calidad de encargado (E), ciudadano **ALEX SAAB**, titular de la cédula de identidad **V-21.495.350**, designado mediante Decreto Presidencial N° 5.021 de fecha 18 de octubre de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.846 Extraordinario, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78; numerales 4, 13, 19 y 27, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° Extraordinario de fecha 17/11/2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, concatenado con los artículos 5 numeral 2, 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y los artículos 6, 7 y 28 de la Ley Contra la Corrupción,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **YOVANY RAFAEL BENAVENTA PALMA**, titular de la cédula de identidad **V-12.324.474**, como **PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN AGRÍCOLA SOCIALISTA DEL ESTADO BARINAS HUGO CHÁVEZ, S.A.**, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional.

Artículo 2. El funcionario designado, ejercerá las atribuciones conferidas en los Estatutos Sociales de la Corporación, así como lo establecido en el ordenamiento jurídico de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 3. Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del funcionario designado, la fecha y número de la presente Resolución, la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, en que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el funcionario designado deberá presentar Declaración Jurada de Patrimonio, dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

Artículo 5. Se ordena realizar la inscripción del Acta de Asamblea de Accionistas de la **CORPORACIÓN AGRÍCOLA SOCIALISTA DEL ESTADO BARINAS HUGO CHÁVEZ, S.A.**, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

En consecuencia, deberá efectuarse la protocolización del Acta, en el Registro correspondiente al domicilio de la referida Corporación, para su posterior publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 6. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de República Bolivariana de Venezuela, según lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese,


ALEX SAAB
Ministro del Poder Popular de Industrias
y Producción Nacional (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y
PRODUCCIÓN NACIONAL
DESPACHO DEL MINISTRO

Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN Nro. 018
Caracas, 21 de mayo de 2025

El Ministro del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional en calidad de encargado (E), ciudadano **ALEX SAAB**, titular de la cédula de identidad **V-21.495.350**, designado mediante Decreto Presidencial N° 5.021 de fecha 18 de octubre de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.846 Extraordinario, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34, 65 y 78; numerales 2, 12 y 19, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, concatenado con los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y los artículos 6, 7 y 23 de la Ley Contra la Corrupción,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **JUAN MANUEL CASTELLANOS ESPINOZA**, titular de la cédula de identidad **V-11.709.392**, como **VICEPRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN AGRÍCOLA SOCIALISTA DEL ESTADO BARINAS HUGO CHÁVEZ, S.A.**, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional.

Artículo 2. El funcionario designado, ejercerá las atribuciones conferidas en los Estatutos Sociales de la Corporación, así como lo establecido en el ordenamiento jurídico de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 3. Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del funcionario designado, la fecha y número de la presente resolución, la fecha y número de la Gaceta Oficial en que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el funcionario designado deberá presentar declaración jurada de patrimonio dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

Artículo 5. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de República Bolivariana de Venezuela, según lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese,


ALEX SAAB
Ministro del Poder Popular de Industrias
y Producción Nacional (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y
PRODUCCIÓN NACIONAL
DESPACHO DEL MINISTRO

Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN Nro. 019
Caracas, 21 de mayo de 2025

El Ministro del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional en calidad de encargado (E), ciudadano **ALEX SAAB**, titular de la cédula de identidad **V-21.495.350**, designado mediante Decreto Presidencial N° 5.021 de fecha 18 de octubre de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.846 Extraordinario, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34, 65 y 78; numerales 2, 12 y 19, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, concatenado con los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y los artículos 6, 7 y 23 de la Ley Contra la Corrupción,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **DARRER LUIS GUERRA MARVAL**, titular de la cédula de identidad **V-15.378.064**, como **DIRECTOR GENERAL DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA REGIONAL**, en calidad de Encargado, adscrito al Despacho del Viceministerio de Desarrollo Productivo Nacional de este Ministerio.

Artículo 2. El funcionario designado, ejercerá las atribuciones propias del cargo y las especialmente conferidas en el ordenamiento jurídico aplicable.

Artículo 3. Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del funcionario designado, la fecha y número de la presente resolución, la fecha y número de la Gaceta Oficial en que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el funcionario designado deberá presentar declaración jurada de patrimonio dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

Artículo 5. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de República Bolivariana de Venezuela, según lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese,


ALEX SAAB
Ministro del Poder Popular de Industrias
y Producción Nacional (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y
PRODUCCIÓN NACIONAL
DESPACHO DEL MINISTRO

Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN Nro. 020
Caracas, 23 de mayo de 2025

El Ministro del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional en calidad de encargado (E), ciudadano **ALEX SAAB**, titular de la cédula de identidad **V-21.495.350**, designado mediante Decreto Presidencial N° 5.021 de fecha 18 de octubre de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.846 Extraordinario, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2, 4, 19 y 27, del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, concatenado con los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y los artículos 6, 7 y 23 de la Ley Contra la Corrupción,

RESUELVE

Artículo 1. Designar como miembros del **EQUIPO DE DIRECCIÓN DE LA CORPORACIÓN DE INDUSTRIAS INTERMEDIAS DE VENEZUELA, S.A., (CORPIVENSA)**, adscrita al Ministerio del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional, a los ciudadanos que se identifican a continuación:

PRESIDENTE			
NOMBRES, APELLIDOS Y CÉDULA DE IDENTIDAD			
JUAN CARLOS BRICEÑO QUEVEDO C.I. V.-15.047.115			
DIRECTORES PRINCIPALES		DIRECTORES SUPLENTE	
Nombres y Apellidos	Cédulas de identidad	Nombres y Apellidos	Cédulas de identidad
Gustavo José Cabello Canales	V-9.283.616	Gabriel Antonio Moreno Castellano	V-13.891.251
Yessica Yohana Ruiz Ramírez	V-16.981.004	Joel José Muñoz Rosendo	V-15.160.386
Juan José Peñaloza Roa	V-14.418.245	Julio Atacho Velazco	V-9.527.050
José Luis Quintero Linares	V-16.967.809	Tomas Enrique Pérez Cols	V-12.721.230

Artículo 2. Los ciudadanos designados mediante la presente Resolución, ejercerán las atribuciones establecidas en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Corporación.

Artículo 3. El Presidente y los miembros del **EQUIPO DE DIRECCIÓN DE LA CORPORACIÓN DE INDUSTRIAS INTERMEDIAS DE VENEZUELA, S.A., (CORPIVENSA)**, deberán rendir cuentas a ciudadano Ministro del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional, de los actos y documentos firmados, en virtud de lo dispuesto en esta Resolución.

Artículo 4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, los ciudadanos designados deberán presentar Declaración Jurada de Patrimonio, dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de sus cargos.

Artículo 5. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, según lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese,


ALEX SAAB
Ministro del Poder Popular de Industrias
y Producción Nacional (E)

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 346

Caracas, 28 de mayo de 2025
Años 215°, 166° y 26°

El Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, designado mediante Decreto N° 5.001, de fecha 11 de septiembre de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.840 Extraordinario, de igual fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en: artículos 51 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, N° 2.378 de fecha 12 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario; artículos 34 y 78, numerales 2,3,12,16,19 y 26, del Decreto con Rango Valor Y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo 1° del Reglamento de delegación de firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional; en concordancia con los artículos 16 y 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

RESUELVE

PRIMERO: CULMINAR LA ENCARGADURÍA a partir de la fecha de publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de la ciudadana **GLORIETT ALEXANDRA PAEZ HENRIQUEZ**, con cédula de identidad N° **V- 24.530.050**, del cargo **DIRECTORA GENERAL (E) (Grado 99)**, código de nómina **N° 1644**, adscrita a la Dirección General de Formación para la Participación en el Proceso Social de Trabajo Liberador, dependiente del Despacho del Viceministro para la Educación y el Trabajo para la Liberación del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.

SEGUNDO: DESIGNAR, en calidad de **ENCARGADO**, al ciudadano **CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ SILVA**, con cédula de identidad N° **17.809.693**, para ocupar el cargo y desempeñar funciones de **DIRECTOR GENERAL (E) (Grado 99)**, código de nómina **N° 1644**, adscrito a la Dirección General de Formación para la Participación en el Proceso Social de Trabajo Liberador, dependiente del Despacho del Viceministro para la Educación y el Trabajo para la Liberación del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.

TERCERO: El funcionario designado ejercerá las funciones y además se le autoriza y delega la firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. Las circulares, oficios y comunicaciones inherentes a su Dirección, dirigidas a las oficinas y Direcciones dependientes del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.
2. La correspondencia inherente a su Dirección, dirigida a los funcionarios subalternos, administrativos, judiciales, municipales, de los estados y del Distrito Capital.
3. La correspondencia de cualquier naturaleza, inherente a su Dirección, en respuesta a solicitudes dirigidas a su Despacho por los particulares.
4. La certificación y documentación correspondiente a la Dirección a su cargo.

En virtud de la atribución delegada, los actos señalados en esta Resolución, deberán indicar de forma inmediata y debajo de la firma del funcionario delegado, la fecha y el número de la presente Resolución y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde haya sido publicada.

Atendiendo a lo previsto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, Publíquese esta Resolución en la Gaceta Oficial.

CUARTO: Esta Resolución entra en vigencia en la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DIRECCIÓN GENERAL DEL DESPACHO
VANESSA CELIA VELÁSQUEZ
DIRECTORA GENERAL (E) DEL DESPACHO
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

Según Resolución N° 060, de fecha 14 de octubre de 2024,
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.985,
de fecha 15 de octubre 2024

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 27 de mayo de 2025
Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN N° 839

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **JORGE LEONARDO ORTIZ HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N.º V-20.318.280, en la **FISCALÍA DÉCIMA** del Ministerio Público del Primer Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Portuguesa, con competencia Plena y en Delitos Menos Graves, Tránsito, Vehículos y Vialidad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral, con sede en Guanare. El referido ciudadano se venía desempeñando como Asistente de Asuntos Legales III en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 02 de junio de 2025 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 27 de mayo de 2025
Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN N° 840

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **KATHERINE DEL VALLE BARRIOS COLINA**, titular de la cédula de identidad N° V-25.455.604, en la **FISCALÍA DÉCIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Yaracuy, con sede en San Felipe y competencia en materia contra las Drogas, Contra la Corrupción, Bancos, Seguros y Mercados Capitales.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 02 de junio de 2025 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 27 de mayo de 2025

Años 215°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN Nº 841

TAREK WILLIAMS SAAB

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **KAREN ALEXANDRA DUNCAN GARCÍA**, titular de la cédula de identidad Nº V-14.485.360, en la **FISCALÍA SEPTUAGÉSIMA SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia Plena.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 02 de junio de 2025 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIAMS SAAB

Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 27 de mayo de 2025

Años 215°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN Nº 844

TAREK WILLIAMS SAAB

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **BETZALY MIRANDA AÑEZ**, titular de la cédula de identidad Nº V-14.583.065, en la **FISCALÍA DÉCIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado La Guaira con sede en Catia la Mar y competencia en materia de Protección de Derechos Humanos y Ejecución de la Sentencia. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 02 de junio de 2025 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIAMS SAAB

Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 28 de mayo de 2025

Años 215°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN Nº 847**TAREK WILLIANS SAAB**
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **EDNNY VIDANGEL GONZÁLEZ PÁEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-24.119.761 en la **FISCALÍA 25 NACIONAL PLENA**. El referido ciudadano se venía desempeñando como Abogado Adjunto II en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 02 de junio de 2025 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DESPACHO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO**

CARACAS, 30 DE MAYO DE 2025

215°, 166° y 25°

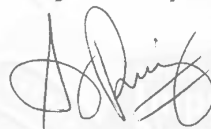
RESOLUCIÓN N° DdP-2025-037

ALFREDO JOSÉ RUIZ ANGULO, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-6.444.336, Defensor del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, designado por la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 31 de octubre 2024, según consta en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.997, de la misma fecha, actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 29 numeral 19 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, número 37.995, de fecha 05 de agosto de 2004, en concordancia con el artículo 10 y 66 del Estatuto de Personal de la Defensoría del Pueblo, contenido en la Resolución N° DdP-2016-048, de fecha 04 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.959 del día 04 de agosto de 2016.

RESUELVE:

Designar a la ciudadana **HERMELINDA DEL CARMEN CABELLO DIAZ**, titular de la cédula de identidad N° V-5.399.057, quien ejerce el cargo de Defensora V, como Defensora Delegada del estado Monagas, en calidad de encargada, a partir del día dos (2°) de junio de 2025.

Comuníquese y Publíquese,

**ALFREDO JOSÉ RUIZ ANGULO**
DEFENSOR DEL PUEBLO

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DESPACHO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO**

CARACAS, 30 DE MAYO DE 2025
215°, 166° y 25°
RESOLUCIÓN N° DdP-2025-038

ALFREDO JOSÉ RUIZ ANGULO, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-6.444.336, Defensor del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, designado por la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 31 de octubre 2024, según consta en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.997, de la misma fecha, actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 29 numeral 19 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, número 37.995, de fecha 05 de agosto de 2004, en concordancia con los artículos 10 y 61 del Estatuto de Personal de la Defensoría del Pueblo, contenido en la Resolución N° DdP-2016-048, de fecha 04 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.959 del día 04 de agosto de 2016.

RESUELVE:

Designar a la ciudadana **MARÍA FERNANDA HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-18.924.165**, como Defensora Adjunta, adscrita a la Defensoría Delegada del estado Trujillo, a partir del día primero (01) de junio de 2025.

Comuníquese y Publíquese

ALFREDO JOSÉ RUIZ ANGULO
DEFENSOR DEL PUEBLO



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER ELECTORAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
RESOLUCIÓN N.º 250317-017
Caracas, 17 de marzo de 2025
214º y 166º

El Consejo Nacional Electoral en ejercicio de las atribuciones establecidas en el numeral 7 del artículo 293 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en el numeral 16 del artículo 33 de la Ley Orgánica del Poder Electoral y los artículos 30 y 32 de la Ley Orgánica de Registro Civil, dicta la siguiente:

CONSIDERANDO

Que el artículo 56 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela establece el Derecho a la Identidad, y el artículo 17 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, establecen el derecho a la identidad, especialmente el derecho que tienen todos los niños y niñas a ser identificados inmediatamente después de su nacimiento, y que a tal efecto el Estado debe garantizar que los recién nacidos sean inscritos en el Registro Civil de manera obligatoria y oportuna;

CONSIDERANDO

Que conforme a los artículos 5 y 7 de la Ley Orgánica de Registro Civil, el Registro Civil es un servicio público esencial, cuya prestación es de carácter regular, continuo, ininterrumpido y orientado al servicio de las personas, por lo que la actividad registral no debe cesar, ni ser suspendida, cuyos procedimientos y trámites administrativos deben guardar, entre otros principios, el de simplicidad, celeridad y eficiencia;

CONSIDERANDO

Que conforme a los artículos 32 y 86 de la Ley Orgánica de Registro Civil, el Consejo Nacional Electoral a fin de garantizar el correcto funcionamiento del Registro Civil dispondrá de unidades de Registro Civil en establecimientos de salud públicos o privados, para la inscripción inmediata de los nacimientos ocurridos en los centros de salud, lo cual permite la expedición de manera oportuna y eficaz de la respectiva Acta de Nacimiento;

CONSIDERANDO

Que es necesaria la prestación del servicio público de registro civil en el Hospital Materno Infantil de Petare, ubicado en el municipio Sucre del estado Bolivariano de Miranda, para la inscripción inmediata y obligatoria de los hechos vitales registrables de los niños y niñas que nacen, así como los fallecimientos que se susciten en el referido establecimiento público de salud;

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela establece los límites expresos a la extensión y duración de la jornada de trabajo diaria, con la finalidad de fortalecer e incrementar la calidad de vida, la proactividad, integración familiar y el bienestar social del trabajador;

CONSIDERANDO

Que los artículos 168 y 169 de la Ley Orgánica del Trabajo, de los Trabajadores y las Trabajadoras regula de manera expresa el derecho de las trabajadoras y los trabajadores al disfrute de un tiempo de trabajo y de alimentación imputable a la jornada laboral por parte de los funcionarios que se designen para prestar servicio en la Unidad de Registro Civil que funcione dentro de las instalaciones del Hospital Materno Infantil de Petare, ubicado en el municipio Sucre del estado Bolivariano de Miranda;

RESUELVE:

PRIMERO: Crear la Unidad de Registro Civil en el Establecimiento de Salud "Hospital Materno Infantil de Petare", ubicado en el municipio Sucre del estado Bolivariano de Miranda, la cual funcionará bajo la coordinación directa del Consejo Nacional Electoral, a través de la Oficina Nacional de Registro Civil, dentro de las instalaciones del Hospital, a partir de la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

SEGUNDO: Ordenar a la Oficina Nacional de Registro Civil la dotación de los libros de Registro Civil y del sello respectivo para procesar las inscripciones de nacimientos y defunciones que ocurran en el referido establecimiento público de salud, sin descartar la posibilidad de la implementación del Sistema Automatizado de Generación de Actas y Certificaciones.

TERCERO: Designar al Registrador o Registradora Civil para el funcionamiento de la Unidad de Registro Civil en el Establecimiento de Salud "Hospital Materno Infantil de Petare", quien ejercerá sus funciones de lunes a viernes, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m., de conformidad con las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Registro Civil.

Resolución aprobada por el Consejo Nacional Electoral, en sesión permanente celebrada en fecha 17 de marzo de 2025.

Comuníquese y Publíquese.


ELVIS AMOROSO
PRESIDENTE




ANTONIO JOSÉ MENÉSES RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL



Gobierno Bolivariano
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular
para la Comunicación y la Información



SERVICIO AUTÓNOMO
Imprenta Nacional
y Gaceta Oficial



Síguenos en Twitter
[@oficialgaceta](#)
[@oficialimprenta](#)



Conoce Nuestros Servicios

(+58212) 576-43-92 ext : 111 ó 110



Gobierno Bolivariano
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular
para la Comunicación y la Información



SERVICIO AUTÓNOMO
Imprenta Nacional
y Gaceta Oficial



Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter
[@oficialgaceta](#)
[@oficialimprenta](#)



Conoce Nuestros Servicios
(+58212) 576-43-92 ext : 111 ó 110

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLII - MES VIII

Número 43.146

Caracas, martes 10 de junio de 2025

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.